

Tercero.—Delegación de facultades.
Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid, 26 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Mas Brillas.—50.729.

**SERVEIS URBANS
DE LA MARINA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SERVEIS URBANS DE LEVANT
MEDITERRÀNIA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» y «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 31 de mayo de 2007, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en la referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante con fecha 17 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Moraira-Teulada (Alicante), 4 de julio de 2007.—El Administrador único de la mercantil Serveis Urbans de la Marina, Sociedad limitada y el Administrador Único de la mercantil Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad limitada. Firmado Vicente Salvador Reig Poquet.—49.947. y 3.ª 1-8-2007

**SERVICIOS ALMACENAJE
Y TRANSPORTE, CALAVERA, S. L.**

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 82/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Francisco Hernández Hernández, contra la empresa Servicios Almacenaje y Transporte Calavera, S. L., con CIF n.º , sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 16-5-2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 3097,53 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.752.

**SERVICIOS NAVAS, S. A.
(En liquidación)**

La Junta General de Accionistas de fecha 19 de julio de 2007 de Servicios Navas, S. A., ha aprobado el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	46.405,40
Tesorería	207.591,89
Total Activo	253.997,29
Pasivo:	
Fondos Propios	226.479,75
Acreedores C/P	20.017,54
Prov. Liquidación	7.500,00
Total Pasivo	253.997,29
Cuota de liquidación por acción	146,12

Badajoz, 30 de julio de 2007.—El Liquidador, Jorge Alarcón.—51.532.

**SERVICIOS SECURITAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TCV IMAGEN Y CONTROL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que los accionistas únicos de las sociedades «Servicios Securitas Sociedad Anónima» y «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, resulta de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, con fecha 30 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima» por «Servicios Securitas Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 5 de junio de 2007, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2006 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243.2 de la citada Ley.

En Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas Sociedad Anónima», D. Manuel Morales Otal, y el Administrador único de «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima», D. Carlos Bañuelos Fernández.—49.897. y 3.ª 1-8-2007

**SINTONÍA, S. A.
MULTIMUSIC, S. L.
AUDIO Y VÍDEO, S. L.
GRUPO SONDA BERENGUERAS, S. A.**

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/2006, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Álvaro Lucas Salinas García, Luis Arturo Salinas García, y Manuel Expósito Maire, contra las empresas Sintonía, S. A., Multimusic, S. L., Audio y Vídeo, S. L., y Grupo Sonda Berengueras, S. A., se ha acordado:

Declarar a las ejecutadas Sintonía, S.A., Multimusic, S. L., Audio y Vídeo, S.L., y Grupo Sonda Berengueras, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 478.933,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de julio de 2007.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—49.681.

**SISTEMAS PLENOS
DE DISTRIBUCIÓN, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 54/07 y acumulada, a instancia de don Rubén Darío Vieites Gómez, contra la ejecutada Sistemas Plenos de Distribución, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, el día 18 de julio de 2007, Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Sistemas Plenos de Distribución, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 20.714,11 euros de principal (3.670,27 euros de indemnización, más 17.043,84 euros de salarios), más 312,58 euros en concepto de intereses de mora, más 2.071,41 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 18 de julio de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria en sustitución reglamentaria.—49.853.

**STIKO SANALI, S.L.U.
(Sociedad absorbente)**

**BUROPYME, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

Fusión simplificada

Las entidades «Stiko Sanali, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Buropyme, Sociedad Limitada Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian: que las Juntas Generales celebradas con carácter Universal, de ambas Sociedades el día 30 de junio de 2007, adoptaron el Acuerdo de Fusión Simplificada de dichas entidades, por absorción de la entidad «Buropyme, Sociedad Limitada Unipersonal» por la mercantil «Stiko Sanali, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de aquella. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión en cualquiera de las sedes sociales, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en